

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 14 de Abril de 1878.

NUMERO 42.

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, y su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto valdrá **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no estén justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas del manuscrito no deben contener mas de **16 palabras**; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TÓDO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,
JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

Domingo 14. de Ramos.—San Pedro Gonzalez Telmo, (Patron de los marinos.) Tiburcio, Valeriano y Máximo mártires, San Frontan.

LUNES 15. Santo. Fiesta de Nuestra Señora, hallando al Niño Jesus en el Templo, Santas Basilisa y Anastasia mártires, San Máximo mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.

Secretaría de Guerra.

Acuerdo.

Secretaría de Gobernacion.

Administracion General de correos.

Administracion Judicial.

Miñutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.

Defuncion.—Telegrama.—Operaciones comerciales.

Revista Exterior.

Relaciones comerciales con los EE. UU.

Seccion Científica.

Observaciones meteorológicas.—Salubridad pública.—Sistema monetario en China y Madagascar.

Correspondencia del "Diario Oficial."

Seccion de Avisos.

Anuncios.—Cartas rezagadas.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional.

San José, Abril 13 de 1878.

Constando del expediente con que ha dado cuenta el Gobernador de la Comarca de Puntarenas que el Maestro de aquella Escuela, Don Manuel Vte. Herrera, ha abusado del carácter de tal, aplicando á uno de sus alumnos un castigo contrario á la disciplina escolar como á las prescripciones de la ley, y que en ese mismo castigo se excedió al extremo de causar una herida contundente en la parte anterior y media de la cabeza de dicho alumno, constando tambien que contra el mismo Preceptor el Juez del Crimen de la expresada Comarca ha dictado el 6 del corriente, auto motivado de prision por delito de distinta naturaleza y mayor gravedad: todo lo cual demuestra que para el cargo de educar á la juventud, el cual exige en quien lo ejerza, honradez y moralidad que puedan servir de ejemplo á la par de moderacion y tino para dirigir los jóvenes, no es adecuado el Señor Herrera;

Remuévesele del destino de Preceptor de la Escuela de varones de la Ciudad de Puntarenas, y nómbrese para reponerle en él, á Don Juan María Ulloa Mata, á quien aquella Municipalidad y vecindario desean se confíe la expresada escuela por reunir dicho Señor todas las condiciones apetecibles para su buen desempeño.—Comuníquese y devuélvase la instrucción para lo que haya lugar.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Por acuerdo de 11 de este mes, el Gobierno tuvo á bien nombrar Capellan del Ejército en la Provincia de Heredia, al Presbº Señor Don Joaquin Hernandez, en reposicion del Presbº Señor Don Manuel Arias, á quien le fué admitida su renuncia.

Palacio Nacional. San José, Abril 13 de 1878.

MACHADO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

ADMON. GRAL. DE CORREOS.

San José, 13 de Abril de 1878.

Todos los dias pares de Abril saldrá correspondencia para Grecia.

El 14, por ser domingo, saldrá correo para Puntarenas á las 1 p. m. en punto.

El 15, para los barrios de San José, para Bagaces y Liberia.

El 17, correo pequeño para Panamá, Europa, EE. UU., etc., á las 2 p. m. en punto.

El mismo dia, á las 6½ p. m., para Puriscal y carrera.

El 18, para los barrios de San José, para Limon, Bagaces y Liberia.

El 20, para Santa Cruz y Nicoya.

Aviso á quienes interese.—

Ministerio de Hacienda.—Abril 9 de 1878.

—Se ha dispuesto por esta Secretaría, que en los dias primeros de cada mes, salga un correo de la boca del Río San Carlos, con direccion á esta Capital.—Dicho correo llegará al sexto ó séptimo dia de su salida, y regresará en el mismo ó en el siguiente.

Con arreglo á lo que procede, esta oficina de correos alistará un paquete de correspondencia para el "San Carlos," el ocho de cada mes, á las 12 m., hasta otro aviso.

ADMON. JUDICIAL.

Suprema Corte de Justicia.

SÁBADO 13.

Sala 1ª

1º

Sala 1ª en 2ª Instancia de la Corte Suprema de Justicia. San José, á las dos y media del dia veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Vista la sentencia consultada dictada por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Heredia, á las doce del dia veintitres de Enero del corriente año, en la causa criminal, seguida de oficio contra Jesus Arguedas, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero y vecino del Distrito de Santa Bárbara de dicha Provincia, por los delitos de homicidio y uso de arma prohibida, perpetrados en Fidel Picado, mayor de edad, soltero, jornalero y del mismo vecindario, cuyos delitos se efectuaron en una de las calles del expresado barrio, poco despues de las seis de la tarde del dia nueve de Diciembre del año próxi-

mo pasado; en cuya causa han intervenido, en 1ª Instancia, como defensor del reo, Don José Viquez y como Agente Fiscal, Don Rosendo Segreda; y en 2ª Instancia, el Señor Magistrado Fiscal Accidental, Licenciado Don José J. Rodriguez. Por dicha sentencia y con fundamento de los artículos 19, 86, 263 y 500 del Código Penal, el Señor Juez a quo condenó el procesado á sufrir la pena de dos años de reclusion por el homicidio y por el uso del arma, á cuatro dias de arresto: á perder ésta; á pagar el valor del reconocimiento Médico-legal y gastos de entierro, con las rebajas de ley; y CONSIDERANDO:—1º Que en la presente causa no existe pruebas de testigos sobre el homicidio perpetrado en Fidel Picado, ni sobre antecedentes ente estre y Arguedas, su matador, ni sobre las circunstancias que concurrieran en dicho homicidio.—2º Que la única prueba que contiene la causa, es la confesion de Félix Arguedas, hecha espontáneamente á personas respetables, y posteriormente ante el Juez, de haber sido el autor del homicidio; pero en su propia defensa, rechazando una agresion alevé de Picado.—3º Que no existiendo contra el reo otra prueba que su propia confesion, esta no puede dividirse contra el confesante (artículo 940 Código Civil) sino que debe aceptarse toda.—4º Que aparece de autos que Picado, segun interrogatorio de fs. 17, absuelve afirmativamente por tres testigos, es menor, honrado, trabajador, buen hijo y bien quisto con todos vecinos, y débil y mínimo y que nunca ha sido encausado; mientras que Picado—al contrario—era fuerte, pendenciero, con todos peleador y asesino, segun el contesto de la pregunta, por la cual habia sido juzgado criminalmente.—5º Que aunque el Jurado en su veredicto declara responsable á Arguedas, por el homicidio, el artículo 4º de la Ley de Jurados de 1876, autoriza al Juez para calificar las circunstancias destruyentes del delito; y en el caso concreto, aparece que Arguedas obró en su propia defensa y que conforme al inciso 1º del artículo 497 Código Penal y el 6º del artículo 13 ibidem no está sujeto á pena alguna.—Por tanto, los magistrados que componen la Sala arriba mencionada, á nombre de la República de Costa-Rica, dijeron: Absuélvese de toda pena y responsabilidad al procesado Félix Arguedas, sin lugar á indemnizacion, por haber habido merito para su juzgamiento; y por cuanto apareció de autos, que el Juez procedió á ejecutar su sentencia sin consultarla previamente; atendida la pena que la ley señala á este delito, se le aperture para que en lo sucesivo cuide de ajustarse á la ley.—Hágase saber.—Eusebio Figueroa.—Ezequiel Herrera.—Rafael Orozco.

2º

En la causa contra Juan Obando, por herida grave, se corrieron los traslados de ley.

3º

La informacion seguida con motivo de un incendio que tuvo lugar en casa

del Señor Manuel Jimenez, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

4º

La instrucción seguida para averiguar el autor de una harida á Rafael Corrales, se dió en traslado al Fiscal.

5º

En la instrucción contra Custodio Morales y Venancio Arias por asalto nocturno, se aprobó el auto de sobreseimiento.

6º

En la instrucción seguida para averiguar el autor del hurto de un caballo perteneciente á Don Clemente Quesada, se aprobó el auto de sobreseimiento, y se mandó testimoniar lo conducente para el juzgamiento del indiciado Buena-Ventura Ortiz, por el delito definido por el artículo 626 del Código Penal.

7º

En la tercería de dominio intentada por el Señor Guadalupe Delgado, en la ejecución entre Don Manuel Ramirez y el Señor Simon Artavia, se declaró rebelde al último y se corrieron los traslados.

8º

En el embargo provisorio entre D. José Monge y Presbítero Don Ignacio del mismo apellido, se señaló para la vista las doce del veinticinco del corriente.

9º

En el juicio ordinario entre los Señores Ignacio Hernandez y Ascension y Braulio Alvarado, se señaló para la vista las doce del treinta del corriente.

10º

En el juicio ordinario entre Doña Leonor Quesada y Don José María Orozco, se ordenó la recepción de unas pruebas sobre la filiación del menor José Orozco ó Lopez.

11º

En el juicio ordinario entre Don Policarpo Soto y Don Enrique Rojas por la rescisión de un contrato, se corrieron los traslados.

San José, Abril 13 de 1878.

El Secretario,
BENITO SERRANO.**REMATES.**

A las doce del lunes veinte y dos del corriente Abril, se ha de rematar en el mejor postor en el porton del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: una casa de habitación de seis varas de frente por cinco de fondo, montada en horcones en esqueleto, de madera labrada y redonda y cubierta con teja, con el terreno en que está ubicada, como de media manzana, plano, sin cultivo, y lindante: al Norte, con terreno de Juan Vicente Vargas; al Sur, calle de por medio, con id. de herederos de Ramon Jimenez; al Este, con id. de herederos de José Manuel Sanchez; y al Oeste, con id. de herederos de José Manuel Sanchez, valorado casa y sitio en doscientos pesos.—Esta finca está situada en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y canton primero de esta Provincia, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y seis, folio trescientos ochenta y siete, finca número diez mil ochocientos noventa y uno, "Occidental," inscripción número uno.—Pertenece á la mortual del Señor Ramon Abarca; se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes, para con su producto pagar costas y deudas de la mortual.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día indicado que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º de Alajuela, Abril 11 de 1878.

SAMUEL CASTRO.

Leonidas Alfaro.—Ramon Rodriguez.

2....

A las doce del miércoles veinticuatro del corriente Abril, se han de rematar en el

mejor postor y en las puertas de este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno de una manzana, mas ó ménos, plano, cultivado de sacate de gengibrillo, colindante: al Norte, propiedad de Fulgencio Vargas, carretera nacional de por medio; Sur y Este, id. de José María Saborio; y Oeste, id. de Nicolas Bogantes. Otro id. de once varas de frente y noventa de fondo, formando un triángulo plano y sin cultivo, colindante: Norte, propiedad de Liberato Argüello, carretera nacional de por medio; Sur, id. de Petronila Castro, calle en medio; Este, id. de Joaquín Paniagua; y Oeste, id. de Don Juan Matamoros, hoy de José Carlos Umaña. Este terreno contiene una casa de habitación, constante de nueve varas de frente y nueve de fondo, montada en horcones, forrada de tablas, y cubierta con teja. Estas dos fincas están situadas en el barrio de Jesus de esta Villa, nuevo canton de la Provincia de Alajuela, é inscritas en el Registro de la Propiedad, valoradas la primera en ciento cincuenta pesos, y la segunda en ciento ochenta y un pesos treinta y siete centavos. Además, la parte proporcional á la cantidad de ciento sesenta pesos, en un terreno como de diez y ocho manzanas, cubierto de montes, parte plano y parte quebrado, figura cuadrilonga, situado en el barrio de Mercedes de esta Villa, y colindante: Norte, propiedad de Calixto Perez y Salomé Arroyo, quebrada "La cabuya" de por medio; Sur, id. de Juan Ramirez, Rafael Castro y Martiliano Salazar, río "El cajón" de por medio; Este, id. de los herederos del finado Miguel Perez, calle de por medio; y al Oeste, id. de Juan Arias y Juan Moreira. Esta finca también está inscrita en el Registro de la Propiedad.—Una carreta en mal estado, valorada en \$ 20.00.—Una banca de cedro, en \$ 1.00. Una hoja de puerta, en \$ 1.00.—Una piedra de moler, en 50 cs.—Una canoa con tapa, en \$ 4.25. Dos taburetes, en \$ 1.00.—Un estrado, en 75 cs. y además una porción de muebles, trastos de cocina, etc.; cuya enumeración se omite por ser de poco valor. Estos bienes se venden judicialmente á pedimento de partes, por no admitir cómoda división, y pertenecen á la mortual de la finada Ramona Ugalde. Quien quisiere hacer postura ocurra á la hora indicada, que le será admitida la que haga.

Juzgado único. Atenas, á las cuatro de la tarde del día ocho de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

MANUEL CHAVES.

J. L. Gonzalez.—Daniel Umaña.

2.

A las doce del lunes veintidos del corriente mes, en las puertas de este Juzgado se venderán los bienes siguientes.—A petición de partes y para pagar deudas y costas de la mortual del Señor Enrique Ulate, que fué vecino de Grecia y á quien pertenecieron los referidos bienes.—Un terreno laderoso en su mayor parte, destinado á la agricultura, situado en el barrio de Santa Jertrudis de la villa de Grecia, distrito segundo, canton tercero, de la Provincia de Alajuela, linda: al Norte, río de Rosales en medio, con terreno de los Señores Francisco Gonzalez y Juan Ramon Rodriguez; al Sur, con id. de la Señora Eduviges Ulate, yurro de por medio; también es colindante de este viento la propiedad de Estéban Viquez; al Este, con propiedad de Don Anselmo Alfaro; y al Oeste, río de Rosales en medio, con id. de los herederos del finado Manuel Hidalgo y Ugalde: mide como quince manzanas, no tiene ningun gravámen, ni mas servidumbre que la activa de pasaje bajo tranqueñas al lado Sur, por las fincas números ocho mil ochocientos ochenta y dos y dos mil doscientos diez, "Occidental", inscripción número uno: hubo esta finca el causante por herencia de su finado padre José de la Rosa Ulate, una parte, y la otra, por compra á los esposos Pastor Salazar, María de la Cruz Ulate: está valorada en doscientos veinte pesos.—Otro terreno plano inculto, situado en el mismo barrio, distrito y canton dichos en la finca anterior, linda: al Norte, quebrada de la Arena, en medio, con terreno de Luciano Ballester y José Delgado; al Sur, calle pública de por medio, con terreno del Señor Pedro Celestino Ulate; al Este, con id. de Luciano Ballester, y al Oeste, con terreno de José Delgado, y calle en medio, con id. de Pedro Celestino Ulate, mide como una manzana, no tiene gravámen ni servidumbre, hubo esta finca el causante Enrique Ulate por compra á Joaquín Campos. Está valorada en veinticinco pesos.—La casa de habitación sin el terreno en que está ubicada, ni trastos, en quince pesos.—La cepa de un cañal que está en el terreno en que está ubicada la casa, valorada en diez y siete pesos. Un sobre de caña de corte en el mismo cañal, en cuatro pesos.—Un pedazo de cerca de piñuela, en el mismo terreno, valorado en dos

pesos.—Un poco de madera de una casa vieja que existe en poder del Señor Pastor Salazar, compuesta de venticinco tablas, seis piezas de cuadro y catorce horcones, valorado todo en ocho pesos cincuenta centavos.—Una escuadra vieja, un pulgario, y una macana, todo malo, en sesenta y tres centavos.—Treinta tablas de ira, que están en casa de Joaquín Salazar, valoradas en seis pesos.—Una albarca de vaqueta, desaperada, que existe en casa de Estéban Salas, valorada en un peso doce centavos.—Tres platillos, dos tazas, cuatro jarros de china y dos jícaras, todo en ochenta y tres centavos.—Una plancha de fierro, en treinta y siete centavos.—Un cajoncito pequeño, en veinte centavos.—Otro id. grande, en cincuenta centavos.—Otro id. pequeño, viejo, en diez centavos.—Una olla de fierro, en setenta y dos centavos.—Otra id. pequeña, en treinta y siete centavos.—Otra id. mas pequeña, en veinticinco centavos.—Una hacha angosta, en setenta y cinco centavos.—Un machete viejo, en treinta y ocho centavos.—Un cepillo de ropa, en doce centavos.—Un pantalón casimir, en dos pesos cincuenta centavos.—Una mesa, en setenta y cinco centavos.—Una pala de fierro, en un peso.—Una piedra de moler, con su mano, en setenta y dos centavos.—Otra id. ménos con id., en treinta y siete centavos.—Otra id. ménos con id., en veinticinco centavos.—Una imagen de San Enrique, en treinta y siete centavos.—Una banqueta pequeña, en diez centavos.—Un cajón de madera con su tapa, en un peso cincuenta centavos.—Un baul con llave, en un peso cincuenta centavos.—Un libro, gritos de las ánimas, en cincuenta centavos.—Seiscientas cincuenta tejas que deben varias personas, en diez pesos.—Una camiseta de lana, en un peso cincuenta centavos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada, cuya venta se hace en el mejor postor y por decreto de este Juzgado.—Juzgado primero.—Grecia, Abril 8 de 1878.

RAMON ARAYA.

J. Jimenez.—J. Benavides R.

.....2.....

A las doce del día veinticinco del presente mes de Abril, se venderá en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, el derecho siguiente: la parte proporcional á la mitad de una casa de habitación, situada en Piedades de Grecia, constante de diez y seis varas de Norte á Sur, y diez y ocho de Este á Oeste, la casa es de alto, construida sobre bases de cal y piedra, muchos horcones de excelente madera, sobre nabos de fierro, buenos pisos y correspondiente cocina, en el alto, construida dicha casa, en un solar del mismo frente por treinta y seis de fondo, y linda: al Norte, casa y solar de Juan Corrales; al Sur, casa y solar de Ignacio Blanco, calle en medio; al Este, casa y solar de Don Francisco Oreamuno, esquina Noroeste de la plaza de Piedades; y al Oeste, propiedad de Ignacio Blanco, valorada dicha mitad en setecientos cincuenta pesos. Este derecho pertenece al Señor Cruz Blanco, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar á su acreedor Don Francisco Castro, cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura comparezca que siendo arreglada, se le admitirá la que haga.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instª de San José, Abril 9 de 1878.

PEDRO P. ZELEDON.

Benito Duran.—J. Ramon Flores.

1.

A las doce del día veinticinco del presente mes de Abril, se venderá en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, el derecho siguiente: la parte proporcional á la mitad de una casa de habitación, situada en Piedades de Grecia, constante de diez y seis varas de Norte á Sur y diez y ocho de Este á Oeste, la casa es de alto, construida sobre bases de cal y piedra, muchos horcones de excelente madera, sobre nabos de fierro, buenos pisos y correspondiente cocina en el alto, construida dicha casa en un solar del mismo frente por treinta y seis de fondo, y linda: al Norte, casa y solar de Juan Barrantes; al Sur, casa y solar de Ignacio Blanco, calle en medio; al Este, casa y solar de Don Francisco Oreamuno, esquina Noroeste de la plaza de Piedades; y al Oeste, propiedad de Ignacio Blanco, valorada dicha mitad en setecientos cincuenta pesos. Este derecho pertenece al Señor Bernabé Blanco, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar á su acreedor Don Francisco Castro, cantidad de pesos que le adeuda. Las personas que quieran hacer postura comparezcan, que siendo arreglada se les admitirá.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instª de San José, Abril 9 de 1878.

PEDRO P. ZELEDON.

Benito Duran.—J. Ramon Flores.

1.

A las doce del día veinticinco del presente mes y á las puertas de este Juzgado se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: Una casa situada en el Distrito Oeste, Canton único de esta Ciudad, en la calle de Piedras, fijada en horcones, cubierta de tejas y con piso de tabla, en un solar de once varas y media de frente por treinta y seis de fondo, lindante al Norte, con casa y solar de Don Gordiano Cordero, hoy de Don José Antonio San Pelayo; al Sur, con casa y solar de Doña Mercedes Rivero; al Este, con solar de la casa de Doña Petronila Alvarado; y al Oeste, calle de Piedras de por medio, con Plaza de la Victoria; valorada en dos mil ochocientos pesos.—Una máquina de fabricar hielo, de fierro, que descansa en cimantones de mezcla y ladrillos y se encuentra en el solar de la casa descrita y compuesta de la manera siguiente: un aparato del sistema Carre, en regular estado con todas sus piezas, ménos un medidor de presión, sentado en obras de mampostería, valorado en mil ochocientos pesos.—Dos tanques de madera, de capacidad próximamente de cinco mil galones cada uno, en buen estado: valorados en trescientos cincuenta pesos.—Un banco con un tornillo de herrería y un surtido de llaves é instrumentos para el mismo objeto, valorado en ochenta pesos.—Un pequeño resto de amoníaco de la clase conveniente para el uso de la máquina, valorado en diez pesos.—Una caja de madera, forrada de zinc, hasta para guardar hielo, valorada en sesenta pesos.—Una caja de madera forrada interiormente en zinc, valorada en cincuenta pesos.—El valor total de la máquina es el de dos mil trescientos cincuenta pesos.—Estos bienes pertenecen á Don Ignacio G. Saborio y se subastan para el pago de sus acreedores Don Francisco Roger, Don Jesus Mata y la Señora Doña Mariana Arriaza de Schults. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Comarca de Pantareñas, á las doce del día nueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

RAMON CÉSPEDES.

V. Guardia R.—J. M. Mayorga.

1.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Ilustre Municipalidad de este Canton, se convoca licitadores para la construcción de los balcones de fierro del Edificio Municipal, con arreglo al plano que existe en esta oficina.—Las posturas se harán en pliego cerrado que se abrirán dentro de quince días contados desde hoy; y se aceptará la que sea mas ventajosa.—Abril 9 de 1878.

L. ALVARADO.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Ilustre Municipalidad de este Canton, se convoca licitadores para la construcción de treinta y dos varas de pared de calicanto en una parte del Edificio dedicado al Colegio de niñas de esta Ciudad y para los trabajos de carpintería que en el mismo se necesitan, todo con arreglo al plano que existe en esta oficina.—Las posturas se harán en pliego cerrado que se abrirán dentro de quince días contados desde hoy; y se aceptará la que sea mas ventajosa.—Abril 9 de 1878.

L. ALVARADO.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de Don Angel Miguel Velasquez.—Calle del Seminario.

Cartago.—La de Cartago.

Heredia.—La del Licenciado Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia,

REVISTA INTERIOR.

Defuncion.—El miércoles 10 del presente, falleció en la ciudad de Alajuela, á una edad bastante avanzada, el Señor Don Lorenzo Solórzano, Sargento Mayor del Ejército de la República, á cuyo servicio consagró la mayor parte de su existencia, desempeñando bien y lealmente diversos destinos públicos, tanto en el órden militar como en el civil.

Persona en todos conceptos apreciable, su muerte ha sido muy sentida de su familia y de sus numerosos amigos. En los funerales del Sargento Mayor Señor Solórzano, se hicieron los honores de ordenanza.

Telegrama de Liberia.—13 de Abril de 1878.—La compañía de acróbatas dá esta noche una función á beneficio del Hospital de Caridad.—Ninguna novedad.

Telegrama de Cartago.—3 de Abril de 1878.—A la 1 1/2 de la tarde hubo en esta ciudad un aguacero precedido de un huracan y prolongado temblor.—No hay otra novedad.

El siguiente telegrama llegó ayer cuando el Diario estaba para ponerse en prensa, razon por la cual sólo pudimos avisar que el vapor "General Guardia" habia zarpa-do. A continuacion lo publicamos íntegro:

Telegrama de Puntarenas.—Abril 12. A las 5 p. m. zarpó el vapor "General Guardia", con destino al Bebedero, llevando de pasajeros á los Señores Liborio Alvarado, María Juarez, Pedro Campos, Eustaquia Alvarado, Bernardo Granados, Franco, Célimo, Perfecto y Moises Guido.

Operaciones comerciales.

COTIZACIONES:

Banco Anglo-Costaricense á 90 dias vista sobre Londres á 6 0/10 de premio.
Id. id. á 60 dias vista sobre New-York 13 0/10.

Letras de particulares, se cotizan así: á 90 dias vista sobre Londres de 4 1/2 á 5 1/2 0/10 á 60 " " " San Francisco de California de 7 á 8 1/2 0/10.

Sobre Paris el 1 0/10 ménos que el premio sobre Londres.

El descuento de obligaciones se cotiza así:

En el Banco Nacional del 1 1/2 al 1 3/4 0/10.
En el id. Anglo-Costaricense del 1 1/2 al 2 0/10.
En el Banco de la Union del 1 1/2 al 2 0/10.

Papel.

Los billetes del Gob^o se cotizan á la par. Los privilegiados id. id.

Los del Banco de la Union id. id.

Del Banco Anglo-Costaricense no hay en circulacion.

Del R. de Emision se cotizan á 15 0/10.
Del Ferro-carril no hay en circulacion.

REVISTA EXTERIOR.

Relaciones comerciales con los E. E. U. U.—Traducimos para el Diario la carta que M. Fralick, comisionado de los E. E. U. U. para establecer las relaciones postales y comerciales con las naciones Sur-Americanas y de América Central, ha dirigido á M. Rice pidiéndole informes sobre el actual manejo de postas entre estas naciones. Por esta carta se verá que el proyecto del comercio de los E. E. U. U. es grande y ademas muy conveniente para estos países que aumentarán sus relaciones, aumentando la facilidad para el tráfico.

Copiamos, pues, de *El Comercio del Valle* lo que sigue:

"John W. Fralick que pasó por San Luis en Diciembre último con direccion á Sur-América como Comisionado de los E. E. U. U. de A., ha dirigido la siguiente carta al Honorable F. W. Rice ex-Ministro de los E. E. U. U. en Colombia. La contestacion dada á dicha carta abraza informes muy importantes de los hasta ahora publicados, es tomada del "Star and Herald" de 10 de Febrero y debiera ser leida con interes por los manufactureros y exportadores de los E. E. U. U.

Dice así:

Al Honorable F. W. Rice.

Muy Señor mio: Animado por el conocimiento de U. en todas las materias que conciernen al sistema ó al manejo por el cual se despachan las malas actualmente de los E. E. U. U. para la América del Sur, respetuosamente propondria á U. se sirviera prestar su contingente diciendo algo sobre todo de que haya podido adquirir en este asunto, auxiliándome con el fin de dar un informe para el Despacho de Postas de Washington.

Tambien desearia que U. se sirviera informarme con relacion á los tropiezos ó obstáculos que pueda tener el comercio y que en la actualidad existan entre los E. E. U. U. y los países de Sur-América.

Las líneas de vapores y otros medios de comunicacion están hoy casi todos ó en su mayor parte en manos de los Ingleses, Alemanes y Franceses; por lo tanto, deseo su estudio por U. con referencia al establecimiento de nuevas líneas que corran desde San Francisco á Valparaiso y de New Orleans á Colon, en los E. E. U. U. de Colombia.

Así mismo con relacion á una línea de la costa Este de los puertos del Brasil, Montevideo y Buenos Aires, y que pasando por el estrecho de Magallanes dé la vuelta á Valparaiso.

Por cualquier informe que U. tenga á bien darme, con raluacion á lo expuesto, obligará á su mas respetuoso servidor, F. W. Fralick.

Panamá, Febrero 5 de 1878.

A esta carta contesta M. Rice dando todos los detalles que se le piden de una manera minuciosa y satisfactoria. Por ellos se vé que por la correspondencia se cobra en algunas oficinas de correo un precio exajerado y algunas veces indebido; y como el propósito actual es allanar toda dificultad que pueda embarazar las relaciones comerciales de los E. E. U. U. con el resto de América, es seguro que por medio de tratados especiales se quitarán esas travas que ya son conocidas. De todos modos se puede asegurar que los pasos que se están dando en bien del comercio tendrán el resultado que se busca y que tanto interesa á la América en general.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 12. Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
22,50	28,25	22,50	24,42

Viento:

E. N. NE.

Estado de la Atmósfera.

Oscuro. Oscuro. Claro y osc.

Barómetro: Término medio 26,292

Lluvia: 40 min. de duracion. Tormenta.

Cantidad del agua recogida 0,75

Estudios científicos.—SALUBRIDAD

PUBLICA. La *Revue Scientifique* de Paris, ha publicado recientemente un interesante artículo sobre el desarrollo de la poblacion y la higiene de las ciudades; á esta última parte es á la que más atencion presta su autor, el Doctor Fonsagrives; contiene algunos datos, y hace ciertas consideraciones que merecen la atencion de nuestros lectores.

Condiciones geológicas.—Bajo un punto de vista higiénico, la influencia de la formacion geológica es de las mas considerables; así es que las ciudades construidas sobre rocas, son generalmente muy saludables; su suelo impenetrable no permite la infiltracion de las aguas que proviene de las casas y manufacturas, descompuestas por los usos á que han sido aplicadas; mientras que, por el contrario, la presencia de la greda es una causa de insalubridad, por dar lugar á depósitos y estancamientos de esas aguas impuras, cerca de la superficie de la tierra; así es tambien en los subsuelos arenosos, cuando no tiene bastante

espesor; de aquí la necesidad, en estos últimos casos, del drenage, cuyos fines no se limitan, como ordinariamente se cree, á secar esas capas interiores, sino que favorecen, ademas, por la corriente del aire puro que promueven la oxidacion de las materias orgánicas, cuya lenta descomposicion, es á menudo fuente de funestas enfermedades. Se ha demostrado en Inglaterra que, despues del drenage de la ciudad de Leicester, la mortalidad por causa de la tisis, ha disminuido un cuarenta por ciento; en Banbury y en Salisbury se ha reducido á un tercio, y á una mitad respectivamente.

Clima.—En las ciudades vecinas de canales, ó construidas en distritos palúdicos, la influencia ejercida por el clima es de gran importancia; y si Holanda, Amsterdam y Rotterdam, apesar de sus terrenos cenagosos, disfrutan de cierta salubridad, es debido á sus climas frios; Venecia, que es el tipo actual de esta clase de ciudades, se ve libre de fiebres, por los vientos del Nordeste, que prevalecen en ella, y porque las mareas renuevan incesantemente el agua de sus ciento cuarenta canales.

Mas allá de ciertos límites, la altura modifica considerablemente las condiciones climáticas. Los puntos mas altos del globo habitados en firmeza por el hombre, son: un convento en el Tibet á 16,530 piés sobre el nivel del mar, y la hacienda de Antisate, en Bolivia, á 14,760 piés. Las ciudades situadas en planicies á una altura comprendida entre 13,125 y 3,280 piés, pertenecen todas al continente americano; siendo las mas importantes Potosí, en Bolivia, 13,125 piés; Quito, en el Ecuador, 9,515 piés; y Méjico, 7,470 piés; la peculiaridad de estos climas es el cambio considerable de temperatura entre el día y la noche; la variacion de la presion barométrica, que en una altura de 9,843 piés, desciende de 29,92 á 21,68; la ausencia del arco iris; y la considerable evaporacion, debida á la irradiacion nocturna, que por una constante produccion de rocío, mantiene la vegetacion. Europa y Asia poseen varias ciudades cuyas alturas varian de 3,280 á 6607 piés, en Francia existen Briancon, á 4,334 piés, y Chambéry á 4,167; en Persia, Ispahan y Teheran, á 4,313 y 4,036 piés; es el clima de ellas en extremo severo, sin que preste la pureza de su aire, una compensacion suficiente al rigor de aquél en las montañas. Saint Brieve es la ciudad ménos elevada en Francia, está solo á 6,57 piés sobre el nivel del mar; Holanda, como es sabido, se halla, por término medio, á 13,12 piés.

La latitud ejerce en la higiene una influencia caracterizada por la elevacion de la temperatura, y la frecuencia de violentos huracanes en las regiones del mediodía.—En igualdad de latitudes, la temperatura de las ciudades es un poco mayor en los distritos rurales; diferencia debida principalmente á la capacidad calorífera del material empleado en construir los edificios y las vías públicas. La naturaleza del terreno tiene tambien algo que ver con la absorcion del calor; representado por 100 en el arenoso y calcáreo, este poder de absorcion baja á 49 en los terrenos feraces, y la vegetacion lo hace descender todavía á un número menor. El calor emitido por los organismos vivos, no carece tampoco de importancia; se ha calculado en Paris que el que producen sus habitantes en 24 horas, equivale á las setenta y ocho avas partes del que derrama en diez horas el sol en el área de esa capital.

Poblacion.—La poblacion de una ciudad debe ser considerada bajo un punto de vista doble; uno absoluto, otro específico; es decir, relativo á la superficie que ocupa. Las tablas estadísticas formadas por los Señores Behin y Wagner demuestran que existen en toda la tierra sobre unas ciento setenta y cuatro ciudades con 100,000 ha-

bitantes; nueve con 1.000,000, poco mas ó ménos; doce de 1.000,000 á 500,000; veinte de 300,000 á 400,000; treinta y tres de 200,000 á 300,000, y noventa de 100,000 á 200,000; la suma total de las poblaciones de estras grandes ciudades asciende á 50.000,000, ó sean las veintiocho avas partes de la del globo; el término medio de habitantes por ciudad, se calcula que es, en Inglaterra, de 47,770; en Francia, de 32,251; en Prusia, de 19,635; y en Suecia, de 5,849. La densidad de la poblacion con respecto al área es, en Paris, de 329 habitantes por hectárea; en Lóndros, 113; y en Berlin, 59; densidad que varia considerablemente de un distrito á otro, siendo mayor generalmente en el que es habitado por la clase pobre, y en el manufacturero; en cuanto á la densidad respecto á las casas, es de 52 habitantes para cada una en S. Petersburgo; en Viena, 49; en Paris, 32, en Berlin, 32, y en Lóndros, 8.

Area.—El área de una ciudad puede ser dividida en dos secciones: una comprende el terreno destinado á edificios de todo género, otra á la ventilacion y á la circulacion de los habitantes; Paris ha sido maravillosamente mejorado en este concepto en los últimos años; en una superficie de 19,280 acres existen hoy 17,280 de paseos y plazas, y 2,791 de calles, que dan un total de 7,194 acres; si se agrega á esto la superficie del Sena, tendremos que toda el área de ventilacion y circulacion consiste de 8,058 acres, ó 464 por ciento; en Boston la proporcion es de 267; en Filadelfia, 29,8; en Nueva York, 33,3; y en Washington, 54,15. La ventaja de Paris consiste en la proximidad del hermoso Bois de Boulogne, y del de Vincennes, que representan 1,600 hectáreas de vegetacion.

Calles y casas.—Las dimensiones de las calles varian con arreglo al clima, estrechas, y de casas de pequeña altura en los países cálidos, con pocas averturas externas, y calculadas para prevenir, en cuanto es posible, el acceso directo de los rayos del sol; en las zonas frias y templadas, las calles son más estrechas y las casas más altas. En las ciudades densamente pobladas, como Paris, Lyon, Edimburgo, &c., es muy comun ver calles estrechas con casas de seis, siete, y á veces nueve pisos.—En Paris, desde la ley de 1859, que reguló el particular, las casas no pueden exceder de 38,3 piés en calles ordinarias de ménos de 27,7 piés de ancho; de 48,2 en las de 24,7 á 31,8; de 56,61 en las de 31,8 para arriba; en los boulevards y en las calles que son de 63,7 y más, se permite á las casas una altura de 65,7 piés, siendo el término medio del ancho de las calles de Paris 47,6 piés, y el término medio de la altura de las casas se puede calcular de 58,8 á 65,7 piés. En 1866 Paris contenia 57,686 casas; de estas 16,197 tenian mas de cuatro pisos; 8,178 tenian cuatro; 7,546, tres; 8,823, dos; 12,164, uno; y 4,778 un simple piso al nivel del suelo.

Pavimento.—Las dos especies mas usadas son, el de piedra y el macadam; el primero se recomienda por su solidez y por las pocas expensas que ocasiona mantenerlo en buen estado; dura, ademas, de 8 á 30 años; segun el movimiento de la poblacion. Varias son las tentativas que se han hecho para sustituir la piedra con la madera, pero ésta ofrece los inconvenientes de astillarse y de apagar demasiado el ruido de los carruages, hasta el extremo de ser peligroso para los pedestres.

Este pavimento de madera ha sido usado en varias ciudades de los Estados Unidos, especialmente en Chicago, donde contribuyó á dar mucha mas intensidad al incendio que casi lo destruyó hace poco; cuesta mucho, ademas, mantenerlo en buen estado. Una caja de asfalto comprimido constituye un excelente pavimento y es de fácil reparacion; su costo viene siendo de un término medio entre el de piedra y el macadam.

Agua.—Uno de los elementos mas esenciales para la buena higiene de una poblacion es el agua. Mr. Darcy considera que cada habitante de Paris necesita 33 galones diarios, que es el minimum de ella de que se puede disponer para los usos domésticos y municipales. La ciudad de Roma es la que dispone de la cantidad máxima de agua, 243 galones diarios para cada habitante; en Nueva York cada uno de éstos tiene derecho á 112; en Marsella á 103 en Carcassone á 88; en Burdeos á 39, y en Lyons á 19. Cuando las obras hidráulicas de Lóndros estén terminadas, cada habi-

tante podrá disponer de 34 galones; en París se dispone hoy de 39.5, y pronto será de 47.3.

Mortandad.—La proporción de la mortandad por cada 100 habitantes en Francia, es 2.48 en el Departamento del Sena; 2.53 por término medio, en las ciudades del resto de París, y 202 en el campo.—El término medio de la duración de la vida, de 1861 á 1865, fué de 32 años en el departamento del Sena; 34 años y ocho meses en las distintas ciudades del resto del país, y 37 años y 7 meses en el campo; cifras confirmadas por Quetelet en su cálculo sobre el mismo asunto en Bélgica, y también por J. Steck, en Escocia. En las grandes ciudades de Inglaterra ocurren 27 muertes por cada mil habitantes, y 19 en el campo.

Las capitales europeas en que la diferencia de mortandad entre las ciudades y el campo es menos notable, son Londres y Munich. En las grandes capitales predominan dos plagas cuyos efectos son desastrosos, particularmente entre los pobres, la tisis y la fiebre tifoidea; las muertes ocasionadas por la primera suben á la sexta parte de todas las que ocurren en París, á la cuarta en Viena, á la séptima en Nueva York y á la octava en Londres. Donde mas desgracias causa es en los barrios pobres muy poblados, y en los que el aire está viciado y escasea; así es que en 1872 hubo en el 20.º distrito de París 5.83 muertes de tisis por cada mil habitantes, mientras que en Inglaterra solo hubo 2.53; en ésta, de 1838 á 1839, solo hubo una proporción de 3.5 muertes de tisis por cada mil en el campo, y de 5.5 en cinco grandes ciudades manufactureras. La mortandad siempre es mayor en éstas que en los otros centros de población; en Londres el término medio es de 27 por 1,000, como queda dicho; en Leeds, 31; en Liverpool, 34; en Manchester, 36; en Nueva York fué de 32.6 en 1872; de 29, en 1873; y de 27.5 en 1874, lo que indica bien claramente las mejoras higiénicas que se han introducido en la ciudad imperial.

(Tomado de "La Patria.")

CORRESPONDENCIA DEL "DIARIO OFICIAL."

San José, 13 de Abril de 1878.

Hoy se han recibido del Señor Administrador de correos de Alajuela, \$ 1.40 por una suscripción al "Diario Oficial," empezando desde esta fecha.

SECCION DE AVISOS.

Al contado.—TRENZAS DE PELO, Á IMITACION PARA SEÑORAS. Velas de cera (blancas.) Rebozos de seda, hilo & Mantos limeños. Pañolones de punto negro, de seda ó burato, lana & Calzado elegante para Señora, hombre, niños & varios colores. Sombreros para los id. Paraguas de seda & Capas ahuladas. Polainas para montar. Calzado ahulado. Pálas de acero americanas desde el 3 al 7 (Collins.) Mochetas de suelo id. Y varios otros artículos se venden en la tienda de J. TEOD. QUIROS.—San José, Abril 13 de 1878.—3.—v.—1—D.

José M. Acosta, abogado, trasladada su estudio Calle del Correo, casa de Don Jacinto Quiroz.—26.—v.—25—

Miguel W. Angulo ofrece sus servicios como **Institutor y Abogado** colombiano (incorporado legalmente en esta República).—Heredia, Abril de 1878.—26.—v.—10.

Aviso.—Vendo tres casas, la en que habito, calle del cuño, O. n.º 9: otra situada en la calle de Torres y otra situada en la calle de la Laguna. Doy buenos plazos; con tal de que paguen una pequeña parte al contado.

San José, Abril 6 1878.
G. v. 6. F. CHAVES CASTRO.

El infraescrito, B. A. de la facultad de Besançon, Francia, ofrece sus servicios como profesor de latin. Para informes, véanse con el mismo, casa de Don J. A. Herrera. N.º 18. Calle del Seminario, de las 2 á las 4 y de las 6 á las 8 de la tarde.—L. CHRÉTIENNET.—13.—v.—13—

Habiendo quitado los chinos de los bajos de mi casa situada en la Plaza Nueva, lo pongo en conocimiento del público para alquilarla toda ó parte de ella, que para un grande establecimiento es la mas apropiada.—ENRIQUE ROIG.—10.—v.—6—

Aviso mensual.—Un joven pide trabajo de escritura.—Escritura Corriente. Calle del Comercio, N.º 10.—26.—v.—26—

Gran Baratillo

de
SOMBREROS de todas clases.
ROPA hecha.
CALZADO.
PUROS habanos.
CAMISAS y muchos otros artículos.
En la Soinbrerería de M. Acosta, al Su-
roeste de la Plaza Principal. 3. v. 3... D.

Se alquila el alto de una casa junto al Seminario, allí mismo se dará razon.—26. v. 3.

Aviso.—Se venden á precio muy cómodo, un ropero, una máquina de costura; cuatro camas y algunos objetos de valor, para informes en la parte baja de la casa de Don José Ana Herera, calle de la pólvora. 5. v. 4...

Sociedad Económica de San José.—Establecida nuevamente, se admiten sócios en todo el presente mes.—San José, Abril de 1878. M. F. QUIROZ, Administrador. 26. v. 6...

Vendo caña de castilla puesta en esta ciudad. Hace dos años que no se corta. Es de clase superior, y barata.
8. v. 3. D. JUAN FERNANDEZ.

Administracion de licores de Puntarenas.—Se avisa al público en general y particularmente á los Señores Taquilleros de la Provincia de Guanaacaste, que en esta oficina existe una cantidad de barriles vacíos, en buen estado, que se expendrán á un precio módico.—La Capacidad de cada uno es de 250 botellas, lo ménos.—Marzo 1.º de 1878.—El Administrador, ENRIQUE LIZANO.

"El progreso."—Se venden dos acreditados establecimientos de rinateria: el uno situado en la calle de Torres (casa que fué de Don Leandro Vargas) y el otro en la calle de la Catedral casa de Don José A. Herrera.

Para precio y condiciones, entenderse con sus dueños los Españoles José Torrecilla y C.º.—San José, 15 de Marzo de 1878. 26. v. 24.

¡BAROLO!—Este generoso Vino Italiano de la acreditada fábrica *Società Enologica Astigiana*, se ha recibido en el Almacén de MARIANO MONGE.—36—Calle del Comercio—E.—San José, 6. 4. 78. 10.—v.—4—D.

Aviso.—Debiendo irme para Europa en estos días, queda encargado de mis negocios como apoderado generalísimo, el Señor Justino Rahon.

S. v. 4. A. LÖWENTHAL.

Ladrillera del Ballestero.—En esta ladrillera se encuentra ladrillo de construcción á \$ 18-00 el mil. San José, 9 de Abril de 1878. RAMON CASTRO FERNANDEZ. 26. v. 5... D.

En alquiler se ofrece una casa cómoda y decente, acabada de construir, situada 150 varas al Sur de la Plaza del Mercado, calle de la Uruca: tiene sala y cuatro piezas más y agua de cañería.—El que la necesite entienda con el infraescrito J. LEON SOTO.—San José, Abril 12 de 1878.—6.—v.—2—D.

Una buena adquisicion.—Competentemente autorizado, ofrezco en venta la hermosa y bien situada casa "Hotel de San José," ó en arrendamiento toda la parte alta que presta comodidad para una numerosa familia.—San José, Marzo 1878.—JOSÉ DURAN.—26.—v.—20—

Cooperacion.—Los que posean colecciones de periódicos, impresos de otra clase, manuscritos ú otros datos que puedan servir para la formación de la Historia de Costa Rica, y quieran venderlos, ó donarlos, para el fin indicado, ocurrirán al infraescrito en el despacho del Diario Oficial.

J. N. VENERO.

AMIGO DE TODOS. PILDORAS HOLLOWAY.

Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan las afecciones del corazón, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, expulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamas deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demas remedios.

49.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Cartas rezagadas durante la 2.ª semana de Abril de 1878.

Apellidos y nombres.	Procedencia.	Destino.	Observaciones.
Alvarado Bernardino	San José.	San Vicente.	Sin franquear.
Ardisaval Cecilia (Srita.)	Id.	Puntarenas.	Id.
Bejarano Carmen (Srita.)	Heredia.	Cartago.	No se ha encontrado.
Bonilla Eusevia	Id.	San José.	El sello atras dice J. R. S.
Boza Santos	Cartago.	Union.	Sin señas.
Cañas Victoriano	Liberia.	San José.	Id.
Carballo Miguel	Puntarenas.	Ib.	Id.
Chavez Rafaela	Cartago.	Ib.	Calle del Paso de la vaca.
Conejo Pedro	Alajuela.	San Mateo.	Sin franquear.
Corrales Rosario he hijo de Merce- des Corrales.	Id.	San José.	Sin señas.
Fernandez Leon	Id.	Puntarenas.	¡¡Urgente!!—No se encuentra.
Gallegos Rafael (2)	San José y Puntos.	San José.	Id.
Gonzalez María	San José.	Alajuela.	150 vs. Oeste del Cuartel.
Llanes Rita	Nicaragua.	Puntarenas.	Dice: "Leonesa."
Mejía Marselino	S. José.	Ib.	Sin señas.
Mocenmi Mario (Monsign.)	Id.	Lima (Perú.)	Sin franquear.
Dho. (un cuaderno)	Id.	Ib.	Id.
Molina Ramon	Liberia.	Puntarenas.	Sin señas.
Mojico Eustaquio (carta y libro)	S. José.	Ib.	De tránsito para el puerto.
Rojas Usebio	Cartago.	{ Curridabat, Hacienda de D. Ramon Aguilar. }	No está en esta jurisdiccion.
Rosales Filiberto	S. José.	S. José.	Sin señas.
Sabilla ó Gabilla Fransisca	Alajuela.	Ib.	Casa de la Sra. Marcelina Esquivel.
Vadilla Catarina	Cartago.	Ib.	Calle del Cuño n.º 10.
Vargas Vte. (Coronel)	S. José.	Cartago.	Sin franquear.
Zuñiga Dario	Id.	Puntarenas.	Con estampilla usada.

San José, Abril 13 de 1878.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

